



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052 - 2012- P- CE - PJ



Lima, 13 de julio de 2012

VISTO:

El Informe N° 014-2012-GPEJ-GG-PJ elaborado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del doctor José Vicente Loza Zea, Juez Superior Titular del Distrito Judicial de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución Suprema de fecha 12 de setiembre de 1973 fue nombrado el doctor José Vicente Loza Zea, Juez de Primera Instancia de la Provincia de San Román, Distrito Judicial de Puno. Posteriormente, por Resolución N° 218-77-PM/ONAJ, del 8 de noviembre de 1977, es nombrado Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia del Cusco, y trasladado al Distrito Judicial de Arequipa por Resolución Administrativa N° 077-2003-CE-PJ, del 26 de junio de 2003.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Informe N° 014-2012-GPEJ-GG-PJ, elaborado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, así como de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el nombrado juez nació el 18 de julio de 1942, y en consecuencia el 18 de julio del año en curso cumplirá setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 052-2012-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del día 18 de julio del año en curso, al doctor José Vicente Loza Zea, en el cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



Cesar San Martín

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente